



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0048-CU-2015

Huancayo, 2015. Diciembre 29.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 22548, presentado por doña TATIANA VILA URETA, a través del cual solicita la expedición del Grado Académico de Magister en Educación, Mención: Psicología Educativa.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso; asimismo promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a los Artículos 44°, 45° y 59° de la Ley Universitaria N° 30220 que a la letra dice: ... "de Las Atribuciones del Consejo Universitario, en el inciso 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria."...;

Que, de conformidad a los Artículos 30° inciso i), 145°, 149° y 151° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, la Universidad otorga a nombre de la Nación Grados Académicos y Títulos Profesionales y sus equivalentes, conferidos por el Consejo Universitario según propuesta de la respectiva Facultad o Escuela de Posgrado, previo cumplimiento de todos los requisitos estipulados;

Que, con Resolución N° 4234 y 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de gestión y administración académica aprobados en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y décimo primera disposición transitoria del Estatuto concordante con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, la interesada acredita con la documentación que acompaña haber cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 69° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución N° 02401-CU-2008 de fecha 20.05.2008;

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado de fecha 28.10.2015, ha cumplido con remitir el Acta de Sustentación de Tesis correspondiente y el Acta de aprobación para Conferir el Grado Académico de Magister en Educación, Mención: Psicología Educativa, encontrándose conforme a los dispositivos legales; y

Estando al acuerdo del Consejo Universitario de fecha 29 de Diciembre del 2015.

#### RESUELVE:

1° CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: PSICOLOGÍA EDUCATIVA, a doña:

TATIANA VILA URETA


2° DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Escuela de Posgrado y Oficina de Secretaría General de la UNCP.

Regístrese y comuníquese.



HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR